

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00189

Se acepta la renuncia al poder realizada por el abogado MARLON VILLA CARDONA, quien venía actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante ANCISAR ABELARDO CASTAÑO MONTOYA, toda vez que se acoge a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería en los términos del poder conferido al Abogado CARLOS ALFREDO TAMAYO ZABALA, con T.P. 272.359 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 54 fijado hoy 07/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
El Secretario